

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA PROGRAMA DE HABITABILIDAD
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PROYECTO COMUNAL
CONVOCATORIA 2016 "PROGRAMA
HABITABILIDAD AÑO 2016" ENTRE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN
METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 17 de noviembre de 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 5085 /2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Programa de Habitabilidad Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2016 "Programa Habitabilidad Año 2016" entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y Municipalidad de Independencia; La Resolución Exenta N° 3111, de fecha 12 de octubre de 2016, de la Seremi de Región Metropolitana de Santiago Ministerio de Desarrollo Social; Ord. N° 1894, de 17 de octubre de 2016, de Secretaria Regional Ministerial de desarrollo Social Región Metropolitana, el memorándum N° 1278, de 16 de noviembre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Programa de Habitabilidad Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2016 "Programa Habitabilidad Año 2016" entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y Municipalidad de Independencia.

2.- SON PARTE INTEGRANTE de este Decreto, todas las cláusulas contempladas en el convenio aludido de fecha 07 de septiembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan y hecho, **ARCHÍVESE**.


MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/EGC/kss.

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - DAF - SECPLA - DIDECO - Protección Social- Seremi de Desarrollo Social - Of. de Partes.

949.